

## **PROCEDIMIENTOS DE ORIGEN**

(Resumen del capítulo)

### **1. Objetivo del Capítulo**

- Establece disposiciones relacionadas con la expedición de las pruebas de origen o certificación de origen, las acciones para verificar el origen de las mercancías, así como las sanciones por irregularidades en materia de reglas de origen.

### **2. Objetivo de México**

- Modernizar los esquemas de certificación y verificación de origen, de acuerdo a las necesidades del siglo XXI y promover su aplicación efectiva en el nuevo acuerdo.

### **3. Contenido**

- Se moderniza el esquema de certificación y el procedimiento de verificación para simplificar y hacer más expedita las verificaciones.
- Se elimina el formato del certificado de origen y se permite la certificación en factura o en cualquier otro documento comercial, siempre que se declaren datos mínimos de información.
- Se introduce la certificación por el productor e importador, este último sujeto a un periodo de transición para su implementación.
- Las verificaciones de origen serán realizadas por la autoridad aduanera del país importador, mediante solicitudes de información o visitas a las plantas, donde se permite observar todo el proceso de producción y las instalaciones relacionadas.
- En caso de que los importadores incumplan lo estipulado en este capítulo en relación al origen de las mercancías, cada país determinará si aplica una sanción civil, criminal o administrativa.

### **4. Beneficios para México**

- La simplificación y homologación de la certificación de origen y la modernización de la verificación de origen permitirán un incremento de eficiencia y reducción de costos administrativos al eliminar el formato de certificado de origen y hacer más expeditas las verificaciones de origen. La verificación se mantiene a través de las autoridades aduaneras y se introducen algunos elementos para dar mayor certeza.